153

LOTERÍA DEL HUILA	**CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES CONTRACTUALES**	**Versión:** 02 **Vigente desde:** 05 de febrero de 2.025	HUILA GRANDE

NUMERO DE CONTRATO: **No. 021 DEL 2025**	**PRESTACION DE SERVICIOS DIFERENTE A PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTION** [X] **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTION** [] **ORDEN DE SERVICIOS** [] **ORDEN DE COMPRA** []
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LATIN SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S NIT No.: 901.145.897-0 **MABEL MORENO AYALA** C.C. No. 40.022.119 expedida en Tunja	**VALOR INICIAL: $ 63.080.000** **ADICIONAL No. XX: N/A** **VALOR TOTAL: $ 63.080.000**
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD No. CD20-491 del 31 de marzo del 2025 **REGISTRO PRESUPUESTAL Nro.** RP19-492 del 31 de marzo del 2025	**PERIODO DE EJECUCIÓN A FACTURAR Y REPORTAR:** DEL 01 DE JULIO AL 29 DE JULIO DEL 2025 Sorteos 4710-4711-4712-4713- 4714

OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE DISEÑO, IMPRESIÓN, DISTRIBUCIÓN, TRANSPORTE Y ENTREGA A TODOS LOS DISTRIBUIDORES A NIVEL NACIONAL DE LOS VOLANTES SEMANALES CON LOS RESULTADOS DE LOS SORTEOS DE LA LOTERIA DEL HUILA

FECHA DE INICIO: 01/04/2025

NUMERO DE POLIZA: 39-44-101171268 - SEGUROS DEL ESTADO

	DESDE	HASTA
VIGENCIA DE LA POLIZA: Cumplimiento	31/03/2025	30/06/2025
Calidad de servicio	31/03/2025	30/06/2025
Pago de salarios, indemnizaciones y prestaciones	31/03/2025	31/12/2028

FECHA DE APROBACIÓN DE LA PÓLIZA: 01/04/2025

FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL DEL CONTRATO: 31/12/2025

PRORROGA DEL CONTRATO: OTRO SI No. N/A

FECHA DE INICIO DE LA PRORROGA: N/A

LOTERÍA DEL HUILA	CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES CONTRACTUALES	**Versión:** 02	HUILA GRANDE
		Vigente desde: 05 de febrero de 2.025	

NUMERO DE POLIZA PRORROGA No. N/A

VIGENCIA DE LA POLIZA: N/A

FECHA DE APROBACIÓN DE LA PÓLIZA: N/A

SUSPENSION DEL CONTRATO: N/A

FECHA DE TERMINACION N/A

1. RESUMEN

1.1 Información sobre estado y avance del contrato de prestación de servicios.

En virtud del objeto contratado, y revisado el informe del periodo del 1 de julio al 29 de Julio de 2025, Sorteos - 4710-4711-4712-4713- 4714el contratista desarrolló a satisfacción las actividades que se derivan del contrato de Prestación de servicios No. **021** de 2025, cuyo objeto es: **PRESTAR EL SERVICIO DE DISEÑO, IMPRESIÓN, DISTRIBUCIÓN, TRANSPORTE Y ENTREGA A TODOS LOS DISTRIBUIDORES A NIVEL NACIONAL DE LOS VOLANTES SEMANALES CON LOS RESULTADOS DE LOS SORTEOS DE LA LOTERIA DEL HUILA,** el cual fue firmado el día 31 de marzo de 2025, lo anterior en mi calidad de supervisor, para lo cual se deja la presente constancia:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes.

2. Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.

3. Dar cumplimiento de las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), así como al SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores.

4. Acatar las sugerencias que le imparta la Entidad durante el desarrollo del contrato y, de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.

5. Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.

6. Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad de la Lotería del Huila y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir, guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que, por sí, o por un tercero, cause a la administración o a un tercero.

7. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.

8. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se

155

cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

9. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la Lotería del Huila por el incumplimiento del contrato.

10. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.

11. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras de acuerdo con lo manifestado en el presente documento y la propuesta presentada por el contratista.

12. Ejecutar el objeto contratado de manera autónoma e independiente, de acuerdo a lo estipulado en la necesidad de contratación y en la propuesta, documentos que hacen parte integral del presente documento.

13. Abstenerse de utilizar la imagen de la Lotería del Huila para fines de proselitismo político.

14. Las demás que se deriven directamente del objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Deberá llevar a cabo el diseño, impresión, distribución, transporte y entrega a todos los distribuidores a nivel nacional de DIECINUEVE MIL (19.000) volantes semanales, por cada uno de los cuarenta (40) sorteos de la Loteria del Huila con sus respectivos resultados.

2. Entregar a cada uno de los Distribuidores de la Lotería del Huila, la cantidad de volantes que previamente autorice, el día siguiente al sorteo respectivo a más tardar a las 8:00 a.m., según el listado entregado por la oficina comercial y operativa de la loteria del Huila.

3. Realizar las modificaciones en las dimensiones o características de los volantes, cuando la Empresa lance un nuevo plan de premios de la Lotería del Huila, o se modifique algún aspecto legal de conformidad con la Superintendencia Nacional de Salud o Coljuegos, o se realice un evento promocional especial. En el evento que las modificaciones sean sustanciales, de común acuerdo se conciliarán las diferencias de precios en los costos de impresión y distribución.

4. En caso de que en la impresión de los volantes se presenten errores en la información de los resultados o desinformación en los planes de premios o promocionales, por culpa del contratista, este deberá asumir toda la responsabilidad y responderá por los daños causados ante la Loteria del Huila, los Distribuidores y el público apostador.

5. En caso de que el Contratista no entregue oportunamente los volantes a un Distribuidor (es), por cualquier causa, estos no serán cancelados por la Lotería del Huila y el Contratista deberá discriminar en las respectivas facturas o cuenta de cobro el respectivo descuento.

6. El Contratista es el único responsable para con todos los Distribuidores del país de la entrega de los respectivos volantes, al igual que es el único quien debe cancelar directa y oportunamente la impresión de estos, exonerando por estos hechos de cualquier responsabilidad a la Loteria del Huila.

7. El Contratista no puede ejecutar actos lesivos contra la Empresa y el público apostador, al igual que contra el personal o funcionarios vinculados y adscritos a la Empresa.

8. El contratista no puede conceder y ofrecer al público, Agentes y Colocadores estímulos o incentivos que son facultades exclusivas de La Empresa en los términos de la Ley.

9. Disponer de equipo técnico, personal suficiente, y herramientas para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato.

10. Contar con un plan de contingencia para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, el cual deberá ponerse a disposición del contratante antes del inicio del mismo y deberá ser ajustado cuando la Lotería del Huila lo requiera. Nota: Este Plan deberá

156

contemplar todas las posibles alteraciones o interferencias al normal desarrollo del objeto contractual, entre ellas: servicio de impresión de los volantes y entrega de los mismos.

11. El contratista debera realizar publicacion impresas en los volantes sobre los promocionales que se esten ejecutando a la fecha sin ningun costo adicional, cuando la entidad lo requiera.

12. El contratista debe garantizar que en los volantes se cuente con la impresión del eslogan de la campaña "NO AL JUEGO ILEGAL".

13. Las demás que le asigne el supervisor del contrato por parte de la Lotería del Huila y se deriven de la naturaleza del contrato.

ACTAS

TIPO DE ACTA	No	FECHA
ACTA DE INICIO	No. 021	01/04/2025

CONTRAPRESTACIÓN A FAVOR DEL CONTRATISTA

CLAUSULA QUINTA: VALOR DEL PRESENTE CONTRATO. Para todos los efectos legales, el presente contrato asciende a la suma de **SESENTA Y TRES MILLONES OCHENTA MIL PESOS ($63.080.000) MCTE INCLUIDO IVA** y todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato. **PARAGRAFO PRIMERO:** Los valores que se paguen por concepto de este contrato se le harán los descuentos de ley

CLAUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO: La Entidad pagará al Contratista por la impresión de cada sorteo, el cual corresponde a la suma de **UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS ($1.577.000) MCTE**, incluido IVA y demás costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, la Entidad cancelará el valor del presente contrato en mensualidades vencidas, previa presentación por parte del contratista de: 1. Factura, 2. Informe de ejecución mensual debidamente aprobado por el supervisor del contrato, 3. Soporte de pago de seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales 4. Certificación suscrita por el supervisor del Contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA

Por lo anterior mencionado el Contratista tiene derecho al pago por concepto del servicio prestado durante el periodo comprendido entre el periodo 1 de julio de 2025 al 29 de Julio de 2025

2. INFORME BÁSICO

2.1. Estado Financiero del Contrato

RELACIÓN DE PAGOS	FECHA	VALOR	EJECUTADO	SALDO
Primer Pago Comprobante No. EG07-1948 DEL 29-05-2025	27/05/2025	$ 7.885.000	$ 7.885.000	$ 55.195.000
Segundo Pago Comprobante No. EG10-1087 DEL 16-006-2025	04/06/2025	$ 6.308.000	$ 14.193.000	$ 48.887.000
Tercer Pago Comprobante No.	04/07/2025	$ 6.308.000	$ 20.501.000	$ 42.579.000

152

Cuarto Pago Comprobante No.	06/08/2025	$ 7.885.000	$ 28.386.000	$ 34.694.000
Quinto Pago Comprobante No.				
Sexto Pago Comprobante No.				
Séptimo Pago Comprobante No.				
Octavo Pago Comprobante No.				
Noveno Pago Comprobante No.				
Valor Contrato Inicial	**Valor Adicional**	**Valor Total Contratado**	**Valor Ejecutado**	**Valor no Ejecutado**
$ 63.080.000	$ 0	$ 63.080.000	$ 28.386.000	$ **34.694.000**

3. ASPECTOS CONTRACTUALES

3.1. Verificación de Pólizas y pagos de Salud, Pensión y Riesgos Laborales (y parafiscales si el contrato lo exige).

- Se verifica el pago de los impuestos correspondientes, con el recibo No. 202500017033 de fecha 1 de abril de 2025.

- En cumplimiento de las **OBLIGACIONES GENERALES:** numeral **1.** Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes. **2.** Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen. **3.** Dar cumplimiento de las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), así como al SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores. Se verifican los pagos correspondientes al mes de JULIO del 2025 parafiscales, pensión y mes de AGOSTO del 2025 salud, según planilla **No. 7978294231**

-

APORTES	PERÍODO DE PAGO	VALOR
SALUD	Julio 2025	$ 57.000
PENSIÓN	Julio 2025	$ 227.800
ARL	Julio 2025	$ 7.500
	TOTAL	**$ 349.300**

LOTERÍA DEL HUILA	CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES CONTRACTUALES	**Versión:** 02	POR EL HUILA GRANDE
		Vigente desde: 05 de febrero de 2.025	

3.2. Certificado de Cumplimiento

Por lo anterior, el(la) suscrito(a) supervisor(a) del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 021 de 2025** certifica que el contrato en mención se cumplió satisfactoriamente conforme a las actividades reportadas en el informe mensual de gestión adjunto a la presente certificación, durante el periodo comprendido entre el 01 de julio al 29 de Julio del 2025, por lo tanto, se recibe a entera satisfacción para realizar la autorización del pago de $ 7.885.000 toda vez que se el contratista se encuentra al día el desarrollo de las mismas, no teniendo obligación alguna pendiente de entrega para el periodo descrito.

La presente certificación se expide con el fin de cumplir los requisitos para el Cuarto (04) pago, correspondiente al periodo mencionado.

Informe presentado en Neiva, a los 06 días del mes de Agosto de 2025.

ALBA LUCIA CARVAJAL YUCO
SECRETARIA OFICINA COMERCIAL Y OPERATIVA
SUPERVISORA

Revisó:

Vo.Bo Información jurídica
Asesora Jurídica externa - Contratación